



Municipalidad Provincial de Chiclayo

## ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2022-MPCH/A

Chiclayo, 28 de abril de 2022.

### VISTO:

El Oficio N°073-2022-MPCH-GSG, de fecha 16 de marzo del 2022, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°265-2022-MPCH-GAJ, de fecha 12 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°056-2022-MPCH/GPP, de fecha 03 de marzo del 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N°060/2022-MPCH-GPPM/SGPyM, de fecha 03 de marzo del 2022, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, el Memorando N°055-2022-MPCH/GPPM, de fecha 03 de marzo del 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Oficio N°D000086-2022-CEPLAN-DNCP, de fecha 02 de marzo del 2022, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Dictamen N°037-2022-MPCH/CAL, de fecha 21 de marzo del 2022, de la Comisión de Asuntos Legales, el Acuerdo de Concejo N°028-2022-MPCH/A, de fecha 28 de abril del 2022, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de abril de 2022, y;



### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195, y la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que “las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; de igual forma el Art. IX, indica que “el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales”;

Que, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2021-MPCH/A, y conforme a sus funciones en coordinación con los órganos y unidades orgánicas proponen el Proyecto del Plan Estratégico Institucional 2022 -2026 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, el Proyecto de Plan Estratégico Institucional 2022 -2026 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, cuenta con la validación del Órgano Rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN, que mediante Informe Técnico N° D000086-2022-CEPLAN-DNCP de fecha 02 de marzo del 2022, da cuenta de dicha validación.




## ORDENANZA MUNICIPAL N°010- 2022-MPCH/A

Que, bajo lo establecido por CEPLAN, la formulación del PEI debe estar acorde con las nuevas disposiciones, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, que permita ser considerado un documento de gestión que contribuirá articuladamente al logro de los objetivos y metas.


Que, el PEI es un documento de gestión que contiene las estrategias institucionales, orientando el destino de los recursos, las políticas locales y otros aspectos que finalmente se reflejarán en la mejor calidad de vida de los ciudadanos.

Que, mediante documento que se detallan en el anexo 01.- los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, realizan sus propuestas de A.E. y metas para los años 2022- 2026, los mismos que forman parte del proyecto del Plan Estratégico Institucional PEI 2022- 2026.


Que, mediante el OFICIO N° D00086-2022-CEPLAN-DNCP, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico –CEPLAN se comunica que el equipo de monitores previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan Estratégico señalado ha elaborado el INFORME TÉCNICO N° D000016-2022-CEPLAN-DNCPPEI, de la Especialista en Planes Estratégicos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN, en el cual concluye que el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2016, cumple con lo requerido en lo establecido en el Numeral 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional. Finalmente se felicita el esfuerzo para el desarrollo del proceso de planeamiento estratégico institucional del equipo técnico y a la alta dirección al liderar la elaboración del Plan Estratégico Institucional de su institución.



Que, con el MEMORANDO N°56-2020-MPCH-GPPM, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que visto el INFORME N°060-2022-MPCH-GPPM/SGPyM, de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, se remite el presente informe a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y modernización en el cual se concluye señalando que el proyecto de Plan Estratégico Institucional PEI 2022-2026 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, se ha formulado teniendo en consideración a los lineamientos establecidos por el órgano Rector CEPLAN y cumple con las directrices indicadas en la Guía correspondiente por ende es PROCEDENTE TÉCNICAMENTE SU APROBACIÓN, por lo cual se recomienda derivar al Concejo Municipal el Proyecto del Plan Estratégico Institucional PEI 2022 - 2026 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, previo informe favorable de la Oficina de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



Que, el Informe Legal N°265-2022-MPCH-GAJ, de fecha 12 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: PROCEDENTE LEGALMENTE la APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022 – 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, a mérito de la CONFORMIDAD de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por medio del INFORME N°060-2022-MPCH-GPPM/SGPyM, donde se da la PROCEDENCIA TÉCNICA, y conforme a la normativa vigente



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades; aprueba por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL  
2022 -2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

## ORDENANZA MUNICIPAL N°010- 2022-MPCH/A

**SE ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL - PEI 2022 -2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, e instituirlo como parte del proceso de planeación estratégica institucional, y que forma parte anexa de la presente Ordenanza Municipal;


**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a las Gerencias, Órganos Descentralizados, Desconcentrados y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la articulación y ejecución del Plan Estratégico Institucional 2022 -2026, a través de los Planes Operativos Institucionales.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, el soporte técnico y estratégico para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional 2022 -2026 a través del aplicativo CEPLAN V.01.

**ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER** que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial de la localidad, dejándose sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER,** a la Secretaria General la distribución de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el Portal Web de la Municipalidad y Portal Transparencia y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas su publicación.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
-----  
Marcos A. Casco Arrobas  
ALCALDE